



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 045 - 2022-PASCO-MDP/A

Pallanchacra, 31 01 2022

El alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallanchacra; el quien suscribe el presente,

VISTO:

El informe N.º 008-2022-MDP/A/GM/SGDE Y GA, de fecha 31 de enero del 2022, emitido por el Ing. Joel ZAMBRANO INOCENTE, Sub Gerente De Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, en el cual solicita aprobación del Plan de Trabajo MUNI EDUCCA 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades distritales y provinciales son instancias de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, como se estipula en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, en coordinación con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú,

Que, conforme el artículo 141 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece competencias adicionales a las municipalidades de connotación rural, como lo es la Municipalidad Distrital de Pallanchacra, conforme a lo previsto en el anexo del Decreto Supremo N° 090-2011-PCM, referido a la gestión sostenible de los recursos naturales, en las que se encuentra comprendida la educación ambiental;

Que, en cuyo marco de las competencias y funciones municipales, se ha elaborado el Plan de Trabajo: “Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Pallanchacra 2022”, suscrita cuya actividad por el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental;

De, conformidad a lo previsto en el inciso 6) del art.20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo: “Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Pallanchacra 2022”, el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental.



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
PALLANCHACRA

ALCALDIA

ASESORIA LEGAL

GESTION EDIL
2019-2022



ARTÍCULO PRIMERO. - **DISPONER**, al responsable del área de planeamiento y presupuesto o quien haga de sus veces, la implementación presupuestal para el cumplimiento de los fines que acaban de aprobarse.

ARTÍCULO TERCERO. - **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las unidades administrativas de la Municipalidad Distrital de Pallanchacra, para su inmediata ejecución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase

